



PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

*(Aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y
por el Consejo el 13 de julio de 2021 mediante Decisión
("Council Implementing Decision"))*

PERÍODO DE AUDITORÍA 2025

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES
DE CASTILLA-LA MANCHA

Contenido

RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2025 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.	3
AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA.	5
1. OBJETIVOS.....	6
2. ALCANCE.....	6
3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.....	6
AUDITORÍAS DE INVERSIONES A REALIZAR	8
1. OBJETIVOS.....	9
2. ALCANCE DEL TRABAJO.....	10
3. EJECUCIÓN	10



RESOLUCIÓN DE 19 DE MAYO DE 2025 DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dedica su Título V, Capítulo III, a la regulación del control financiero, cuyo objeto es comprobar la situación y el funcionamiento de las entidades que forman parte del sector público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el aspecto económico-financiero, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que las rigen y que su gestión se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia, economía y buena gestión financiera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del citado texto legal, las actuaciones de control financiero a efectuar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas se determinará en los correspondientes planes anuales de control financiero elaborados por la Intervención General. Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto contempla la posibilidad de acudir a la contratación de empresas privadas de auditoría para la ejecución de los planes de control financiero.

La Circular 1/2007, de 19 de junio, de la Intervención General, de control financiero, regula el ámbito de aplicación del control financiero, constituyendo su instrumento normativo interno de desarrollo y dedicando su instrucción séptima a la regulación de los planes anuales de control financiero.

En aplicación, por tanto, de las normas indicadas, mediante la presente Resolución viene a aprobarse el Plan anual de Control Financiero del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia correspondiente al periodo de auditoría 2024.

El presente Plan recoge las actuaciones de control a realizar por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General, estableciéndose un total de 2 auditorías de los sistemas de gestión y control, de acuerdo con la Estrategia de Auditoría aprobada por la Intervención General de la Administración General del Estado en su condición de Autoridad de Control del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, con la que la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha colabora como órgano de control.

En consecuencia, de todo lo anterior y en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 103 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, esta Intervención General,



RESUELVE:

Aprobar el Plan anual de Control Financiero del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia correspondiente al periodo de auditoría 2025, que se incluye como anexo de la presente resolución.

La ejecución del Plan de Control será llevada a cabo por el Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 del Decreto Legislativo 1/2002, el presente Plan podrá verse modificado cuando se produzcan circunstancias que lo justifiquen.

EL INTERVENTOR GENERAL





AUDITORÍAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL A REALIZAR PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE AUDITORÍA.

- **REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO
EUROPEO Y DEL CONSEJO.**

1. OBJETIVOS.

El objeto del trabajo será comprobar el funcionamiento adecuado del sistema de gestión y control de las Entidades en su condición de Ejecutoras del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia verificando que cumple eficazmente con los requerimientos establecidos en la normativa comunitaria (Reglamento 2021/241 y Acuerdo de Financiación) y que se han implantado de acuerdo con lo previsto en la normativa nacional (Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021) y con las guías e instrucciones emitidas que les son de aplicación.

Se llevará a cabo mediante el análisis de los siguientes aspectos, que dan cobertura a todos los requerimientos del artículo 22 del Reglamento 2021/241:

- Verificación de la fiabilidad del sistema de registro, agregación, comunicación y verificación del cumplimiento de hitos y objetivos.
- Verificación de la existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.
- Verificación de que no existe doble financiación (artículo 9 Reglamento 2021/241).
- Otros elementos que se consideran relevantes en función de otros requerimientos o principios del Reglamento 2021/241 (Existencia de procedimientos para recoger, almacenar y asegurar el acceso a los datos que exige el artículo 22.2.d), Comunicación y Publicidad, Principio de no hacer daño significativo...).

2. ALCANCE.

El trabajo va a consistir en examinar los procedimientos aprobados y los sistemas que se han aplicado en la gestión, ejecución y control aplicados por las Entidades en su condición de Ejecutoras del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

3. PREVISIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANISMOS CONTROLADOS.

De acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Auditoría aprobada, se indica que para este periodo de auditoría se realizará la siguiente auditoría:

-Auditoría de Seguimiento de la Consejería de Desarrollo Sostenible

Asimismo, se elaborará un memorándum de programación en el que se describirá de forma detallada, entre otros, los siguientes aspectos: los objetivos, la metodología y el alcance del trabajo, las funciones del equipo auditor y el calendario de trabajo.



El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Control del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Este programa está organizado por requisitos clave, de modo que para cada uno de ellos se definen unos criterios de evaluación y se relacionan las distintas pruebas a realizar por los auditores:

- ☐ RC 1) Sistema de gestión del PRTR.
- ☐ RC 2) Procedimiento de autoevaluación.
- ☐ RC 3) Seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos fijados.
- ☐ RC 4) Aplicación de medidas adecuadas contra el fraude y la corrupción.
- ☐ RC 5) Prevención y corrección de conflicto de intereses en la entidad decisora y, en su caso, en las entidades ejecutoras.
- ☐ RC 6) Aplicación eficaz de medidas contra la doble financiación.
- ☐ RC 7) Principio de no causar daño significativo.
- ☐ RC 8) Cumplimiento del objetivo de contribución a la transición ecológica y digital.
- ☐ RC 9) Vinculación del gasto al MRR.
- ☐ RC 10) Información, comunicación y publicidad.
- ☐ RC 11) Existencia de una pista de auditoría adecuada que garantice un sistema eficaz para la conservación de todos los documentos relativos a la ejecución del plan y su seguimiento.

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a la entidad ejecutora controlada, se emitirá un informe final de control. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma. La fecha estimada de fin de los trabajos es la siguiente:

- Auditoría de Seguimiento de la Consejería de Desarrollo Sostenible: 28/02/2026





AUDITORÍAS DE INVERSIONES A REALIZAR

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

Documento verificable en www.jccm.es mediante

Código Seguro de Verificación (CSV): B1C5E2725A3335EBC344D1

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml?csv=B1C5E2725A3335EBC344D1

1. OBJETIVOS

El objeto del control será comprobar la legalidad y regularidad del gasto ejecutado con cargo al MRR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) del Reglamento 2021/241 que establece la obligación de los Estados Miembros de comprobar periódicamente que la financiación proporcionada se haya utilizado correctamente de conformidad con todas las normas aplicables.

El objeto será verificar que se cumple con la normativa nacional y comunitaria en la tramitación y ejecución de los instrumentos jurídicos con cargo a los cuales se ejecuta el MRR, comprobando en particular la incorporación de los principios horizontales del MRR recogidos en el Reglamento Comunitario 2021/241, el Acuerdo de Financiación y las órdenes 1030/2021 y 1031/2021.

El proyecto/actuación seleccionada para acometer la auditoria de inversiones se corresponde con el instrumento jurídico listado a continuación y que se incardinan dentro del hito/objetivo 299:

- Contrato suministro mobiliario y equipamiento relacionado con las TIC en el CIFP Virgen de Gracia de Puertollano

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como órgano de control, colabora con la Intervención General de la Administración General del Estado en la ejecución de dichas funciones, por lo que, dicho control será realizado por un equipo de control formado por funcionarios del Servicio de Control Financiero y Auditorías de esta Intervención General.



2. ALCANCE DEL TRABAJO.

El alcance de la auditoría de inversiones es el proyecto/actuación correspondiente al instrumento jurídico siguiente

ID/NREF	Logro	Instrumento Jurídico	Denominación	Identificación CoFFEE
2024/002469 88.INV.MRR.2023	299	Contrato	Contrato suministro mobiliario y equipamiento relacionado con las TIC en el CIFP Virgen de Gracia de Puertollano. (MRR)- 1802TO24SUM00010(2023/002469)	C20.I02.P04.S03.18

3. EJECUCIÓN

Se elaborará un memorándum de programación en el que se describirán de forma detallada, entre otros los siguientes aspectos: objetivos, metodología y alcance del trabajo, las funciones del equipo auditor y el calendario de trabajo.

El trabajo será realizado conforme al programa de trabajo aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado, en su condición de Autoridad de Control del MRR

Dicho programa incluye procedimientos relacionados con los siguientes objetivos:

- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional
- Principios generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Pista de auditoría

El trabajo de auditoría y la evidencia de los cumplimientos se realizarán desarrollando los procedimientos aprobados y las pruebas establecidas, empleando los papeles de trabajo diseñados al efecto.

Una vez terminados los trabajos y tras el trámite de audiencia a la entidad ejecutora controlada, se emitirá un informe final de control. Éste contendrá los hechos puestos de manifiesto y las conclusiones y recomendaciones que se deriven de la misma.

La fecha estimada de fin de los trabajos es el 15/10/2025.

